



Radicado:	084334089002-2021-00313-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR
Demandante	NANCY ORFINA ACHANGA AJON C.C. No. 1.116.665.008
Apoderado	Dr. EUNICE BEATRIZ PEREAÑEZ DE BOLAÑOS
Demandado	YEINER GUZMAN LANDAETA C.C. No. 1.116.663.670
Asunto	Auto Sustanciación (apertura cuenta de ahorros)

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho, informándole, se oficiará al Banco Agrario de Colombia, para que la demandante en este asunto, realice la apertura de la cuenta de ahorros alimentaria. Así mismo le informo que el demandado canceló la totalidad de la obligación de las cuotas alimentarias atrasadas con producto de los descuentos efectuados a su salario, quedando vigente la cuota alimentaria futuras. Sírvase Proveer. Malambo, 24 de noviembre de 2.023

LINA LUZ PAZ CARBONO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil Veintitrés (2.023). -

Visto el anterior informe secretarial, advierte el Despacho que, **de oficio**, oficiará al Banco Agrario de Colombia de Barranquilla, la apertura de cuenta de ahorros alimentaria, a favor de la demandante **NANCY ORFINA ACHANGA AJON**. Teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo de Alimentos, se profirió auto seguir adelante la ejecución, data 26 de septiembre de 2022, así mismo se encuentra aprobada y ejecutoriada la liquidación de crédito.

Aunado lo anterior, este Despacho, en aras de reducir los trámites relacionados con el pago de títulos judiciales, autoriza al demandante, señor **NANCY ORFINA ACHANGA AJON**, identificado con C.C. No. 1.116.665.008, para que realice las gestiones tendientes a la apertura de cuenta de ahorros alimentaria en el Banco Agrario de Colombia, con el fin de que allí le sean consignados los dineros que se suscitan por concepto de cuota alimentaria provisional, dentro del presente proceso.

Adicionalmente, se conmina a la demandante, señora **NANCY ORFINA ACHANGA AJON**, para que porte **Orden de Pago Permanente al momento de realizar la apertura de la cuenta en el Banco Agrario de Colombia,**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR la apertura de cuenta de ahorros alimentaria a favor del demandante señor **NANCY ORFINA ACHANGA AJON**, identificada con C.C. No. 1.116.665.008, en el Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LIBRAR, el oficio respectivo, colocando en copia al interesado para el respectivo seguimiento. Incluir las constancias del caso en el expediente electrónico.

*02



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado
No. 186
Hoy, 28 de noviembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c355bcb7bb580ae7a3c9c2640f0772da53698493542f03657cb2f8c52da45d2**

Documento generado en 27/11/2023 01:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 Ext. 6036 Celular No.
301.4935467 Correo Electrónico: j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia